



Sustanciación	Nº 086
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00031 00
Proceso	División por venta
Demandante (s)	Jorge Eliécer Correa Hernández y otros
Demandado (s)	María Josefa Correa Jaramillo y otros
Asunto	Autoriza retiro de la demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda fue objeto de inadmisión por auto del 19 de febrero de 2021, notificada por estados del 22 del mismo mes y año; fecha en la que el apoderado de la parte demandante solicitó su retiro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, el demandante puede retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. En el presente caso, se tiene que la demanda fue inadmitida, por lo que la solicitud de retiro es procedente y así se autoriza.

CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14b4ddd05dce75cc6316663d71b4d88be72f95274c9616d6a6605cddd3e5107e

Documento generado en 26/02/2021 04:33:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>